



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**  
**N° 309-2018-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 31 OCT. 2018

**VISTOS:** El Informe Legal N° 782-2018-GAJ/MPMN, Proveído N° 2772-2018-GM/MPMN, Informe N° 0368-2018-GPP/GM/MPMN, Informe N° 1035-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1806-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1769-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 090-2018-JMZDR-IO-OSLO/MPMN, Informe N° 838-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 056-2018-AFCC-SEI/GIP/GM/MPMN, Memorándum CIRC. N° 005-2018-GIP-GM/MPMN, Memorándum N° 0274-2018-GIP-GM/MPMN, Memorándum Múltiple N° 034-2018-A/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: “(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; asimismo, el Artículo II establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 26, el señala: “Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública”;



Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Alcaldía N° 1067-2012-A/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Avenidas Paraíso, José Carlos Mariátegui y Avenida 1 de la Junta Vecinal Los Pioneros C. P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua” con Código SNIP N° 197674, con un presupuesto para su ejecución ascendente a S/ 4'342,439.32 (Cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve con 32/100 soles), bajo la modalidad de administración directa y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2015-GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Avenidas Paraíso, José Carlos Mariátegui, y Avenida 1 de la Junta Vecinal Los Pioneros C. P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con código SNIP N° 197674; así como, el cambio de modalidad de ejecución presupuestaria directa a ejecución presupuestaria indirecta (por contrata), y el presupuesto ejecución ascendente a S/ 5'139,532.93 (Cinco millones ciento treinta y nueve mil quinientos treinta y dos con 93/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2016-GM/MPMN, de fecha 11 de mayo del 2016, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Avenidas Paraíso, José Carlos Mariátegui, y Avenida 1 de la Junta Vecinal Los Pioneros C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con código SNIP N° 197674, por el importe de S/ 5'146,637.41 (Cinco millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos treinta y siete con 41/100 soles), precios actualizados a abril del 2016;



Que, a través del Informe N° 2172-2016-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de noviembre del 2016, se aprueba el Expediente Técnico en mención – Actualización de Precios por el importe de S/ 5'197,426.29 (Cinco millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos veintiséis con 29/100 soles), precios actualizados a noviembre del 2016, el cual no cuenta con resolución de aprobación;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 034-2018-A/MPMN, de fecha 06 de septiembre del 2018, se solicita la Modificación de Expedientes, en mérito a la reunión sostenida con el Equipo Técnico de la Empresa Southern Cooper Corporation, se realice las acciones respectivas para la modificación de los expedientes técnicos (insumos, equipos, rendimientos, cuadrillas y gastos generales) y cambio de modalidad de ejecución según corresponda, de los proyectos que vienen siendo evaluados. En ese sentido, a través del Memorandum CIRC. N° 005-2018-GIP-GM/MPMN, de fecha 13 de septiembre del 2018, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, comunica al Ing. Anwar Cruz Ccapacca, realice la Modificación a los Expedientes Técnicos en atención al Memorandum Múltiple N° 034-2018-A/MPMN, de acuerdo a la reunión sostenida con el Equipo Técnico de la Empresa Southern Copper Corporation y Equipo Técnico de la MPMN;

Que, de tal modo, a través del Informe N° 056-2018-AFCC-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de septiembre del 2018, el Ing. Anwar F. Cruz Ccapacca, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión el Expediente de Actualización de Precios y Deductivo de Metrados, en mérito al Memorandum CIRC. N° 005-2018-GIP-GM/MPMN, documento en el cual se sustenta los trabajos efectuados en el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Avenidas Paraíso, José Carlos Mariátegui y Avenida 1 de la Junta Vecinal Los Pioneros C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”. En efecto, con Informe N° 838-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, la Ing. Valentina V. Quispe Huilca, Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Expediente Actualizado del proyecto materia de autos, para su revisión y conformidad de corresponder;

Que, con Informe N° 090-2018-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de septiembre del 2018, la Ing. Julia Marlene Zegarra de Rojas, Inspector de Obra, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la conformidad al Expediente Técnico Actualizado. De tal modo, conforme al Informe N° 1769-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de septiembre del 2018, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, deriva a la Gerencia de Infraestructura Pública, la opinión favorable emitida por el evaluador de estudios Ing. Julia Marlene Zegarra de Rojas, respecto al Expediente técnico materia del presente – actualización de costos; en ese sentido, solicita se brinde continuidad al trámite administrativo conducente al registro en el Banco de Proyectos, impulsar el trámite para la disponibilidad presupuestal y su posterior aprobación vía acto resolutorio, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Proyecto : “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Avenidas Paraíso, José Carlos Mariátegui, y Avenida 1 de la Junta Vecinal Los Pioneros C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”
- ✓ Código SNIP : 197674
- ✓ Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta
- ✓ Presupuesto total de ejecución : S/ 5'308,592.48

Que, posteriormente, con Informe N° 1035-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de octubre del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, sugiere se prosiga con el trámite para la aprobación mediante acto resolutorio con la finalidad de lograr el financiamiento de dicho proyecto. Por tanto, con Informe N° 0368-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión presupuestal a la Gerencia Municipal, ello en atención a los actuados precedentes; en tal sentido, con Proveído N° 2772-2018-GM/MPMN, de fecha 03 de octubre del 2018, se remite el expediente administrativo, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efecto se emita opinión legal y Proyecto de Resolución;

Que, al respecto, la Directiva “Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, define al Expediente Técnico Detallado como el documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo; asimismo, al Estudio Definitivo como el estudio que permite definir a detalle la alternativa seleccionada en el nivel de pre-inversión y calificada como viable. Para su elaboración se deben realizar estudios especializados que permitan definir, el dimensionamiento a detalle del proyecto, los costos unitarios por componentes, especificaciones técnicas para la ejecución de obras o equipamiento, Estudio ambiental según corresponda (Declaración de Impacto Ambiental DIA, Estudio Ambiental Semidetallado, Estudio de Impacto Ambiental Detallado), necesidades de operación y mantenimiento, el plan de implementación, entre otros requerimientos considerados como necesarios de acuerdo a la tipología del proyecto;

Que, adicionalmente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, considera como Expediente Técnico de Obra, al conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA por cuanto prescriben que, todo documento de esta categoría debe ser refrendado por Ingeniero o Arquitecto colegiados hábiles; a cuya disposición se da cumplimiento en el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto materia de autos;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, bajo las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, corresponde aprobar la Actualización de Precios del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Avenidas Paraíso, José Carlos Mariátegui, y Avenida 1 de la Junta Vecinal Los Pioneros C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua";

Que, en consecuencia, habiéndose dado la conformidad, corresponde aprobar la Actualización de Precios al proyecto denominado "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Avenidas Paraíso, José Carlos Mariátegui, y Avenida 1 de la Junta Vecinal Los Pioneros C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", el cual ha sido revisado por los responsables de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quien emite opinión técnica favorable.

Que, con Informe Legal N° 782-2018-GAJ/MPMN, de fecha 23 de octubre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Avenidas Paraíso, José Carlos Mariátegui, y Avenida 1 de la Junta Vecinal Los Pioneros C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con un monto de inversión ascendente a la suma de S/. 5'308,592.48 (Cinco millones trescientos ocho mil quinientos noventa y dos con 48/100 Soles); y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; D.S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Avenidas Paraíso, José Carlos Mariátegui, y Avenida 1 de la Junta Vecinal Los Pioneros C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con un monto de inversión ascendente a la suma de S/. 5'308,592.48 (Cinco millones trescientos ocho mil quinientos noventa y dos con 48/100 Soles); y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Proyecto : "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Avenidas Paraíso, José Carlos Mariátegui, y Avenida 1 de la Junta Vecinal Los Pioneros C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"
- ✓ Código SNIP : 197674
- ✓ Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta
- ✓ Presupuesto total de ejecución: S/ 5'308,592.48

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
A)	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	48,957.91
B)	COSTOS DIRECTOS	
b.01	OBRAS PROVISIONALES	65,776.92
b.02	OBRAS PRELIMINARES	125,083.73
b.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	794,548.26
b.04	PAVIMENTO FLEXIBLE	924,390.24
b.05	SEÑALIZACIÓN	45,042.09
b.06	OBRAS COMPLEMENTARIAS	125,687.19
b.07	CONSTRUCCIÓN DE BERMAS	267,183.13
b.08	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS	624,683.49
b.09	SARDINELES	139,255.69
b.10	JARDINERAS DE CONCRETO	207,809.58
b.11	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN	156,302.36
b.12	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	90,950.00
b.13	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	29,676.95
b.14	PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL	48,346.00
	<b>SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>S/ 3'644,735.63</b>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

C)	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	
	MONTO REFERENCIAL DE CONTRATO DE OBRA	5'079,821.87
	COSTO INDIRECTO DE LA EJECUCIÓN	1'435,086.24
01	GASTOS GENERALES (10.11%)	368,619.31
02	UTILIDAD (8%)	291,578.85
03	I.G.V. (18%)	774,888.08
	<b>MONTO REFERENCIAL DE LA SUPERVISIÓN</b>	<b>137,357.20</b>
04	GASTOS DE SUPERVISIÓN (2.70%)	137,357.20
	<b>COSTO DE COORDINACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>42,455.50</b>
05	GASTOS DE COORDINACIÓN DE CONTRATOS (1.16%)	42,455.50
	<b>SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>1'614,898.94</b>
D)	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN (B+C)</b>	<b>S/ 5,259,634.57</b>
E)	<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN (A+D)</b>	<b>S/ 5'308,592.48</b>



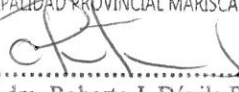
**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el presente Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Avenidas Paraíso, José Carlos Mariátegui, y Avenida 1 de la Junta Vecinal Los Pioneros C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", se ejecutará cuando se tenga el financiamiento respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

  
Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera  
Gerente de Administración

